

**COMPAÑIA CORPOEJECUTIVO S.A.
COMPAÑIA DE SERVICIO EJECUTIVO
AÑO COMERCIAL 2017**

INFORME DE COMISARIO

Dando cumplimiento a las disposiciones legales constantes tanto en los Estatutos de la Compañía, cuanto en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario Principal de Corpoejecutivo S.A. Compañía de Servicio Ejecutivo, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la administración en relación a la situación financiera de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

1.- Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta General de Accionistas; para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatorias de las transacciones revisadas sobre bases selectivas así como los libros sociales y entre ellos las actas de junta de Accionistas; considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas.

2.- Mi trabajo se concretó a efectuar una revisión integral de la contabilidad de la Compañía, pudiendo manifestar que su proceso y sistema computarizado se ajustan a los procedimientos contables legales de general aceptación en todos los aspectos. Adicionalmente he podido verificar

Que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta General de Accionistas.

3.- Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de los recursos; consecuentemente dictamino que los saldos constantes en los balances de comprobación, situación, estado de pérdidas y ganancias son razonables; como lo demuestra en sus utilidades que es la cantidad de \$ 1.475,58.

Sugiero se realice el reparto propuesto por el directorio, apegándose a la Ley de Compañías y Reglamento Interno.

4.- Sobre la disposición contable, sobre el art. 321 de la ley de compañías respecto a la contratación de auditoria externa, manifiesto que la Compañía Corpoejecutivo S.A. Compañía de servicio Ejecutivo no se apegó a dicha base para cumplir con esta disposición.

Aprovecho para suscribirme de ustedes,

Atentamente,



JAIME RON PONCE

C.I. 170322404-8

COMISARIO

Quito, 20 de Marzo del 2019 PROCESO DE SUBSANACIÓN